



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Cesar Giraldo Carmona
Demandado	Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda en Reorganización y Empresas Municipales de Cali – Emcali EICE ESP
Radicación n.º	76 001 31 05 002 2017 00332 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2050

Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente y estando el mismo para surtir la audiencia del artículo 77 y 80 del C.P.T. y la S.S, se advierte memorial presentado por el abogado **Ary Arias Restrepo** quien funge como apoderado de la demandada **Emcali EICE-ESP**, mediante el cual renuncia al poder conferido; pues bien, el despacho advierte que la referida renuncia cumple con los requisitos de ley por lo que se aceptará conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., y por ende se requerirá a **Emcali EICE-ESP**, para que designe un nuevo apoderado judicial, conforme a lo establecido en el artículo 74 ibid o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder del abogado **Ary Arias Restrepo** por los motivos referidos en esta providencia.

SEGUNDO: Requerir a Emcali EICE-ESP para que inmediatamente y en un plazo no mayor a tres (3) días confiera poder a un nuevo abogado, para que represente sus intereses en el proceso de la referencia.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

25 de noviembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA